



N° 018 -2018/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

09 FEB 2018

VISTO: El Memorando N° 041-2018/HAPC SR II-2-.430020171 de fecha 06 de Febrero 2018, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1023, se crea la autoridad nacional del Servicio Civil rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos humanos para las entidades públicas del Estado con la finalidad es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del Servicio Civil.

Que, mediante Ley N° 30057, se establece la Ley del Servicio Civil, régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con el propósito de alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuyo reglamento regula la aplicación general de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y que resolverá cuestiones que se conozcan en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo señalado por la Constitución Política del Perú, y así mismo en el artículo 94° del presente reglamento las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario deben de contar con el apoyo de una Secretaria Técnica compuesta por uno o más servidores nombrados de la entidad.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador” de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, que en su numeral 8 define la Secretaria Técnica como un ente de apoyo del desarrollo del procedimiento disciplinario, y tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas la etapas del procedimiento administrativo disciplinario asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo, y también cabe mencionar que el secretario técnico en designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, con Resolución Directoral N° 195-2017/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 31 de Agosto del 2017, se resolvió en su primer artículo actualizar a los miembros de la Oficina de Secretaria Técnica del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, quedando integrada, a partir de dicha fecha, por la Abog. Jesús Elizabeth Benites Pazos (Titular Secretaria Técnica) y el TAP Manuel Francisco Jiménez Sánchez (Apoyo Técnico);

Que, mediante documento del visto, el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, dispone que a partir de la fecha se asigne a la Abog. Evelin Yesmin López López como Titular de Secretaria Técnica del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, por el periodo 2018, proyectándose la resolución respectiva;

Estando a lo informado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa – Piura, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y Asesoría Legal;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de Julio del 2004, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 362-2016/GRP-CR de fecha 29 de agosto del 2016 Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P-2016 de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional Piura; y Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13/02/2017 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15/05/2017.





Nº 018 -2018/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

09 FEB 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente resolución, la acción de personal realizada con Resolución Directoral Nº 195-2017/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 31 de Agosto del 2017. Dando las Gracias por sus servicios prestados en la Secretaría Técnica a Doña Jesús Elizabeth Benites Pazos y el Don Manuel Francisco Jiménez Sánchez, en consideración a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución..

ARTICULO 2°.- Los servidores, antes mencionado, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se designe, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

ARTICULO 3°.- ASIGNAR, a partir de la fecha la presente resolución, las Funciones como Titular de Secretaria Técnica a Doña **EVELIN YESMIN LOPEZ LOPEZ**, servidora contratada por la modalidad de Suplencia Temporal en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

ARTICULO 4°.- Hágase de conocimiento a las Unidades Administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Área de Remuneraciones, Legajos del personal e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA II-2
SANTA ROSA - PIURA

DR. JOSE FERNANDEZ ANDRADE
DIRECTOR
CMP. 21818 - RNE. 028438



HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA II-2 SANTA ROSA - PIURA
09 FEB 2018